

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13001-40-03-005-2010-00738-00
DEMANDANTE: LUIS MANUEL MONTES CASTRO
DEMANDADO: SILVIA CARRILLO BUELVAS

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Se encuentra al Despacho memorial presentado por la parte ejecutante, mediante el cual solicita que se le reconozca personería al Dr. JAIRO SALCEDO GUZMÁN, para que actúe en su representación dentro del proceso de la referencia, frente a lo cual se accederá conforme a lo establecido en los Art. 74 y 75 del C.G.P., este Juzgado

Posteriormente, se evidencia escrito a folio N° 11 del CE por el cual el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita la corrección de depósitos judiciales a favor de su representado, teniendo en cuenta que al momento de consultar los depósitos judiciales consignados a su favor con el número de cedula del señor LUIS MANUEL MONTES CASTRO, no aparecen depósitos a su favor y que los mismos si han sido descontados pero no se encuentra anexada la cedula a la consignación realizada.

Por lo anterior, este Despacho procede a prevenir al cajero pagador de la ARMADA NACIONAL, para que al momento de realizar las consignaciones a favor de este proceso de los descuentos aplicados a la demandada MARIA CORONEL PEINADO C.C N° 45.453.086 de conformidad con la orden de embargo decretada en autos de fechas 25 de octubre y 02 de noviembre de 2010 emitidas por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena , deberá indicar el número de cedula tanto de la demandante como del demandado, a efectos de evitar demoras en la búsqueda de los depósitos judicial al momento de proceder con el pago de estos.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al Dr. JAIRO SALCEDO GUZMÁN identificado con C.C. No 1.143.365.154 y T.P No. 304.961 del C.S de la J., como apoderado de la parte ejecutante dentro de los términos y para los fines del mandato conferido.

A la fecha, se encuentra vigente la tarjeta profesional del abogado de acuerdo a la consulta realizada en la página del Consejo Superior de la Judicatura <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>.

SEGUNDO: PREVENIR al cajero pagador de la ARMADA NACIONAL, para que al momento de realizar las consignaciones a favor de este proceso de los descuentos aplicados a la demandada MARIA CORONEL PEINADO C.C N° 45.453.086 de conformidad con las órdenes de embargo decretadas en autos de fechas 25 de octubre y 02 de noviembre de 2010 emitidas por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena , **INDIQUE** el número de cedula tanto de la demandante como del demandado, a efectos de evitar demoras en la búsqueda de los depósitos judicial al momento de proceder con el pago de estos.

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13001-40-03-005-2010-00738-00
DEMANDANTE: LUIS MANUEL MONTES CASTRO
DEMANDADO: SILVIA CARRILLO BUELVAS

La parte demandante señor LUIS MANUEL MONTES CASTRO se identifica con C.C N° 73.092.648. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: CONMINAR al apoderado judicial de la parte ejecutante para que envíe el oficio de la orden impartida en el numeral segundo del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE MARIA PETRO PINZÓN
JUEZ

CP 46 CM 27 CE 12